

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA LOCAL INALÁMBRICA EN LA BANDA DE
FRECUENCIAS 3.400 - 3.600 MHZ A LA EMPRESA VTR
BANDA ANCHA (CHILE) S.A. /

DECRETO EXENTO N° 698

SANTIAGO, 07 SET. 2009

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta, N°1498 de 1999, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la Banda de Frecuencias 3.400-3.600 MHz, y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo N°686 de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones.

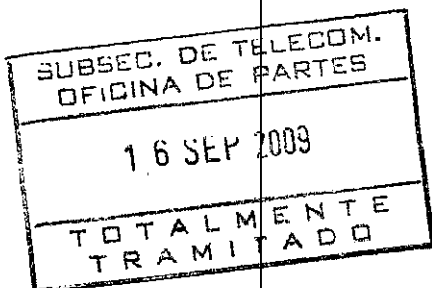
CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°20.766 de 19.03.2009.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Telefónico Local Inalámbrico en la banda de frecuencias 3.400-3.600 MHz, otorgada a la empresa **VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.**, R.U.T. N° 96.787.750-6, con domicilio en Reyes Lavalle N° 3340, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

N-1052 GS-640 641078



1. Autorízase a la concesionaria para:

1.1 Eliminar dos (2) Estaciones Base, autorizada por Decreto Supremo N° 686 de 2006 y N° 1079 de 2007, según se indica a continuación:

Ubicación Estación Base:

Nombre	Dirección, Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Datum PSAD 56	
			Latitud S	Longitud O
C° Manquimávida	Sector Manquimávida, Chiguayante	8	36° 54' 53"	73° 00' 25"
Contulmo	Santa Cruz 1 y 2, Contulmo.	8	38° 04' 08"	73° 13' 46"

1.2 Modificar los nodos de dependencia de cuatro (4) Estaciones Base. Los Nodos de Conmutación Concepción 2 y Los Ángeles 1, fueron autorizados mediante Decreto Supremos N°686 de 2006 y el Nodo de Conmutación Chillán 1, fue autorizado por Decreto Supremo N°775 de 2004, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Estación Base	Nodo Dependencia Original	Nodo Dependencia Actual
C° Montenegro	Chillán 1	Concepción 2
C° Negrete	Chillán 1	Concepción 2
Yungay	Chillán 1	Los Ángeles 1
Santa Juana	Concepción 2	Los Ángeles 1

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones